

Datos de la persona denunciante

Nombre y apellidos (*)			NIF/NIE (*)	
Domicilio a efectos de notificación (*)				
Código postal (*)	Población (*)	Dirección de correo electrónico		

Datos del centro o establecimiento denunciado

Nombre o denominación (*)			
Nombre de la persona titular			
Domicilio del centro o establecimiento (*)			
Código postal	Población (*)	Fecha de los hechos denunciados	

Los campos marcados con (*) son de cumplimentación obligatoria

Infracciones observadas

Nota: Toda referencia a "tabaco" o "fumar" se entiende a cualquier producto cuya venta, suministro, consumo o publicidad se encuentre regulado en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre. Incluye, por lo tanto, todos los productos del tabaco y todos los dispositivos susceptibles de liberación de nicotina como son los cigarrillos electrónicos, los dispositivos calentadores de tabaco y cualquier dispositivo novedoso similar.

Establecimientos de hostelería, restauración, salas de fiesta, establecimientos de juego...

- Consumo de tabaco por parte de cliente/a, trabajador/a y/o responsable.
- Se permite fumar en lugares donde está prohibido.
- No hay cartel a la entrada informando de la prohibición de fumar.
- Se venden productos de tabaco a menores de 18 años.
- La máquina expendedora de tabaco no dispone de mecanismo de activación para control de la edad.
- La máquina expendedora de tabaco no se encuentra correctamente ubicada.
- Se permite el uso de la máquina expendedora de tabaco a menores de 18 años.
- La máquina expendedora de tabaco no dispone de advertencia sanitaria visible.
- La máquina expendedora de tabaco dispensa otros productos diferentes de los permitidos.
- No se dispone en lugar visible del cartel que informa sobre la prohibición de venta de tabaco a menores de 18 años y de los perjuicios para la salud del uso de tabaco.

Otras infracciones

- Publicidad, promoción o patrocinio no permitidos.

Establecimientos psiquiátricos, penitenciarios o residencias de mayores o de personas con discapacidad

- Consumo de tabaco por parte de paciente, visitante o trabajador/a.
- Se permite fumar en lugares donde está prohibido.
- No se informa a la entrada del establecimiento de la prohibición de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores de uso exclusivo de residentes.
- No están señalizadas adecuadamente las zonas habilitadas para fumar.
- Las zonas habilitadas para fumar no cumplen los requisitos legales de ventilación, separación y superficie.
- Se han instalado máquinas expendedoras de tabaco en lugares expresamente prohibidos.

Otros lugares, medios de transporte, centros sanitarios, educativos, centros de trabajo y de la Administración

- Consumo de tabaco por parte de usuario/a, cliente/a, trabajador/a y/o responsable.
- Se permite fumar en lugares donde está prohibido.
- No hay cartel a la entrada informando de la prohibición de fumar.
- Se han instalado máquinas expendedoras de tabaco en lugares expresamente prohibidos.

Descripción de los hechos y circunstancias de las infracciones denunciadas

Documentos y pruebas que se adjuntan (fotografías, informes...) (opcional)

Lugar y fecha (*)

Firma de la persona denunciante (*) (manuscrita o firma digital, si dispone de certificado)

Organismo destinatario

**SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGODEPENDENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

Avda. de las Américas, nº 2

06800 Mérida